Proyecto de Ley N°.....7331/2023-CR

PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO
Congresista de la República

CONGRESO
REPÚBLICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
15 MAR. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 12:27

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA ENTREGA OBLIGATORIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA CUBRIR LOS GASTOS DE PASAJE Y ESTADÍA DE LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS

El grupo parlamentario **Bloque Magisterial de Concertación Nacional**, a iniciativa del congresista que suscribe, **PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22 literal c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA ENTREGA OBLIGATORIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA CUBRIR LOS GASTOS DE PASAJE Y ESTADÍA DE LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene como objetivo incorporar los artículos 84-A y 84-B a la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, con la finalidad de cubrir los gastos de pasaje y estadía de los estudiantes que participan en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos, hasta llegar a la Etapa Nacional.

Artículo 1. Incorporación

Incorpórese los artículos 84-A y 84-B a la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 84-A. Entrega de recursos presupuestales

El Instituto Peruano del Deporte (IPD), según corresponda, obligatoriamente entregará recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a las Unidades de Gestión Educativa Locales (UGEL), para cubrir los gastos de pasaje y estadía de los estudiantes que

participan en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos, desde la etapa inicial hasta llegar a la Etapa Nacional e internacional de ser el caso"

Artículo 84-B. Sanciones por incumplimiento

En caso de incumplimiento de la entrega de los recursos presupuestales establecidos en el Artículo 84-A de la presente Ley, los funcionarios responsables del Instituto Peruano del Deporte (IPD), según corresponda, serán sujetos a las sanciones administrativas correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente en materia de responsabilidad y sanciones administrativas. Las sanciones podrán incluir multas, suspensión o destitución de los funcionarios responsables, según la gravedad del incumplimiento.

El órgano encargado de la supervisión y sanción será la Contraloría General de la República, quien deberá establecer los procedimientos de supervisión y sanción correspondientes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. Reglamentación

El Ministerio de Educación, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la publicación de la presente Ley, emitirán las disposiciones reglamentarias necesarias para su implementación.

SEGUNDA. Derogatoria

Deróguense las demás normas que se opongan a la presente ley.

En Lima, a los catorce días del mes de marzo de dos mil veinticuatro

CONGRESISTAS

Pasión Dávila

Segundo Quiroz

Germán Tacuri

Alex A. Paredes P.

Elizabeth Medina A.

Paul Gutiérrez T.

Vocero

Vocero

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA ENTREGA OBLIGATORIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA CUBRIR LOS GASTOS DE PASAJE Y ESTADÍA DE LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El presente proyecto de ley tiene como finalidad establecer la entrega de recursos presupuestales para cubrir los gastos de pasaje y estadía de los estudiantes que participan en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos. Esta iniciativa busca promover la participación activa de los estudiantes en actividades deportivas, fomentando su desarrollo integral y contribuyendo a la formación de ciudadanos saludables y comprometidos con el deporte.

Los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos son eventos de gran importancia para el desarrollo físico, mental y social de los estudiantes. Estas competencias permiten a los jóvenes demostrar sus habilidades deportivas, promoviendo la sana competencia, el trabajo en equipo y el espíritu deportivo. Además, los Juegos Escolares son una plataforma para identificar y potenciar el talento deportivo de los estudiantes, brindándoles la oportunidad de representar a su institución educativa y a su región en competencias a nivel nacional e internacional.

Sin embargo, muchos estudiantes enfrentan dificultades económicas para participar en los Juegos Escolares debido a los gastos de pasaje y estadía que implica trasladarse a las sedes de las competencias. Estas limitaciones económicas pueden ser un obstáculo para que los estudiantes puedan aprovechar al máximo esta experiencia deportiva y representar a su institución educativa de manera adecuada.

Es por ello que resulta necesario establecer la entrega de recursos presupuestales para cubrir los gastos de pasaje y estadía de los estudiantes que participan en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos. Esta medida permitirá garantizar

paradeportivo y representar a su institución educativa de manera adecuada.[2] Peor aún, se ve limitados de participar en juegos y torneos internacionales.

Campeones mundiales de ajedrez pagaron viaje de Cusco a Lima para reconocimiento, pero solo recibieron una agenda y un cargador portátil

¡Indignados! Padres de familia denunciaron "humillación" por parte del Gobierno, quienes les dijeron que "no hay normativa" para otorgarles incentivos por sus victorias.

Campeones mundiales de ajedrez solo recibieron una agenda, cargador portátil y un pin. Foto: RPP Noticias

Padres de familia de los **jóvenes que se coronaron campeones mundiales de ajedrez** en torneo realizado en Panamá, denunciaron que el Gobierno les regaló una agenda, un cargador portátil y un pin como reconocimiento a la medalla conseguida. Por ello, calificaron este hecho como una ***"humillación"***.

Es por ello que resulta necesario establecer la entrega de recursos presupuestales para cubrir los gastos de pasaje y estadía de los estudiantes que participan en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos, y para quienes participan en diversos concursos en el extranjero, representando al Estado Peruano. Esta medida permitirá garantizar la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, independientemente de su situación económica, y promover la participación masiva en estas competencias.

La entrega de recursos presupuestales para cubrir los gastos de pasaje y estadía de los estudiantes se realizará de manera transparente y equitativa, garantizando que todos los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos puedan acceder a este beneficio. Asimismo, se establecerán mecanismos de control y

[2] https://larepublica.pe/sociedad/2023/04/22/arequipa-campeon-de-ajedrez-arequipeno-requiere-apoyo-para-participar-en-torneo-nacional-en-lima-lrsd-1367168. Consultado el 11 de marzo de 2024.

seguimiento para asegurar que los recursos sean utilizados de manera eficiente y en beneficio de los estudiantes y de quienes participan en torneos internacionales representando al Perú.

ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE LEY

El desarrollo físico, mental y social de los estudiantes depende de su participación en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos. Además de ser una plataforma para identificar y potenciar el talento deportivo de los jóvenes, estas competencias fomentan la sana competencia, el trabajo en equipo y el espíritu deportivo. No obstante, muchos estudiantes tienen problemas para financiar su participación en estas competiciones debido a los costos de transporte y alojamiento que implica viajar a las sedes de las mismas. Puede ser difícil para los estudiantes aprovechar al máximo esta experiencia deportiva y representar a su institución educativa de manera adecuada, e incluso a nivel internacional, representando al Estado Peruano debido a las limitaciones económicas. Como resultado, es esencial establecer la entrega de recursos.

La entrega de recursos presupuestales para cubrir los gastos de pasaje y estadía de los estudiantes es una medida viable y factible de implementar, considerando la importancia del deporte escolar en el desarrollo integral de los estudiantes, el Estado cuenta con los recursos necesarios para destinar una partida presupuestal específica para este fin. Además, hay métodos de control y seguimiento que garantizarán que los recursos sean utilizados de manera efectiva y en beneficio de los estudiantes. Además, se pueden establecer criterios y requisitos claros para el acceso a estos recursos, lo que garantiza una asignación transparente y equitativa.

El proyecto de ley que establece la entrega de recursos presupuestales para cubrir los gastos de pasaje y estadía de los estudiantes en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos es oportuno en el contexto actual. El deporte escolar es una forma importante de mejorar la salud y el bienestar de los estudiantes y su formación integral. Además, participar en estas competencias forma ciudadanos comprometidos con el deporte y valores como el respeto, el trabajo en equipo y la disciplina. Esta iniciativa se presenta como una oportunidad para fomentar la participación masiva en actividades deportivas y brindar a los estudiantes la oportunidad de representar adecuadamente a su institución educativa y a su región en un momento en el que se busca fortalecer la educación integral de los estudiantes.

También es importante tener en cuenta que en la Asamblea General Extraordinaria de la Panam Sports Organization, se decidió recientemente que Lima sería la sede de los próximos Juegos Panamericanos 2027. La comunidad

deportiva y la ciudadanía en general han recibido positivamente la noticia.[3] y una de las formas de fomentar la participación y obtener los mayores premios en dichos juegos es que el Estado invierta y fomente la participación de más jóvenes y escolares en las diversas competencias, brindando ayuda económica para rescatar a los talentos del interior del país.

Precisamente, el presente proyecto de ley tiene como objetivo fomentar la participación activa de los estudiantes en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos para garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar su desarrollo integral. Una medida necesaria para asegurar la participación masiva en estas competencias es proporcionar recursos presupuestales para cubrir los gastos de transporte y estadía de los estudiantes. Esto también brinda a los estudiantes la oportunidad de representar adecuadamente a su institución educativa, a su región y a su país.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional del proyecto de ley que establece la entrega de recursos presupuestales para cubrir los gastos de pasaje y estadía de los estudiantes que participan en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos será significativo en varios aspectos.

En primer lugar, la vigencia de esta norma implicará la modificación de la legislación nacional existente para incluir las disposiciones necesarias para la entrega de recursos presupuestales. Concretamente, se propone incorporar los artículos 84-A y 84-B a la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte. Asimismo, ello implicará de un reglamento específico que establezca los criterios, requisitos y procedimientos para acceder a estos recursos, así como los mecanismos de control y seguimiento para garantizar su correcta utilización.

Asimismo, la vigencia de esta norma tendrá un efecto positivo en la igualdad de oportunidades para los estudiantes. Al garantizar la entrega de recursos presupuestales, se eliminará la barrera económica que impide a muchos estudiantes participar en los Juegos Escolares Deportivos, Paradeportivos y en diversas competencias internacionales. Esto permitirá que todos los estudiantes, independientemente de su situación económica, tengan la oportunidad de representar a su institución educativa y desarrollar sus habilidades deportivas.

Por último, pero no menos importante, la implementación de esta norma tendrá un impacto en la promoción del deporte escolar y los valores asociados con él. Se

[3] https://rpp.pe/multideportes/panamericanos/juegos-panamericanos-2027-en-vivo-sigue-aqui-la-eleccion-de-la-sede-entre-lima-y-asuncion-live-1577. Consultado el 12 de marzo de 2024.

fomentará la práctica deportiva, el trabajo en equipo, la disciplina y el espíritu deportivo entre los estudiantes al permitirles participar en estas competencias. Esto mejorará la educación integral de los estudiantes y fomentará una cultura deportiva en la escuela.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

3. 1. Costos

Costos	Sustento
Costos directos	Estos incluyen los gastos de transporte y alojamiento de los estudiantes que asisten a los juegos, la misma que será atendida por la las Unidades de Gestión Educativa Locales (UGEL)
Costos administrativos	Los recursos necesarios para la implementación del proyecto de ley, probablemente, incluyen la contratación de personal, la creación de sistemas de control y seguimiento y la creación de informes y reportes.

3.2. Beneficios

Beneficios	Sustento
Inclusión y equidad	El proyecto eliminará las barreras financieras que impiden que los estudiantes de diferentes contextos socioeconómicos participen en los juegos. Esto fomentará la inclusión social y la igualdad de oportunidades.
Desarrollo deportivo	El desarrollo de habilidades deportivas, el trabajo en equipo y la disciplina se fomentarán al permitir que los estudiantes participen en los juegos. Esto mejorará la educación integral de los estudiantes y fomentará una cultura deportiva en la escuela.
Impacto social	La participación en eventos deportivos y paradeportivos en la escuela fomenta

	valores como el respeto, la solidaridad y la pasión por el deporte. Estos principios forman ciudadanos responsables y comprometidos con su comunidad.
Impacto económico	La realización de eventos deportivos y paradeportivos en las escuelas puede tener efectos económicos indirectos, como un aumento del turismo, el empleo temporal y la demanda de servicios relacionados con el evento.

Tal como se puede apreciar en las dos tablas anteriores, si bien existen costos asociados a la entrega de recursos presupuestales, los beneficios en términos de inclusión, desarrollo deportivo, impacto social y económico justifican la implementación de esta iniciativa. Asimismo, los beneficios en términos de Inclusión y equidad, desarrollo deportivo, Impacto social, impacto económico, superan los costos asociados. Por lo tanto, resulta viable la implementación de esta iniciativa legislativa.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa armoniza con la Décimo Primera Política de Estado denominada, *"Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación"*, que establece

> *"Con este objetivo, el Estado: (a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; (b) fortalecerá la participación de las mujeres como sujetos sociales y políticos que dialogan y conciertan con el Estado y la sociedad civil; (c) fortalecerá una institución al más alto nivel del Estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es decir, equidad de género; (d) dará acceso equitativo a las mujeres a recursos productivos y empleo; (e) desarrollará sistemas que permitan proteger a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres responsables de hogar, personas desprovistas de sustento, personas con discapacidad y otras personas discriminadas o excluidas; y (f) promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente."*

Del mismo modo, esta iniciativa legal guarda directa correspondencia con la Décima Segunda Política de Estado denominada *"Acceso Universal a una*

Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte", que establece lo siguiente:

> *"Con ese objetivo el Estado: (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello; (d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; (g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes; (h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural; (i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI; (j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez; (k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad; (l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país; (m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y (n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural."*

Asimismo, esta iniciativa legal guarda directa correspondencia con la Décima Sexta Política de Estado denominada *"Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud"*, que establece lo siguiente:

> *"Con este objetivo el Estado: (a) garantizará programas educativos orientados a la formación y al desarrollo de familias estables, basados en el respeto entre todos sus integrantes; (b) promoverá la paternidad y la maternidad responsables; (c) fortalecerá la participación y el liderazgo de las niñas, niños y adolescentes en sus centros educativos y otros espacios de interacción; (d) garantizará el acceso de las niñas, niños y adolescentes a una educación y salud integrales, al enriquecimiento cultural, la recreación y la formación en valores, a fin de fortalecer su autoestima, personalidad y el desarrollo de sus*

habilidades; (e) prevendrá todas las formas de violencia familiar, así como de maltrato y explotación contra niños, niñas y adolescentes, aportando a su erradicación; (f) prevendrá el pandillaje y la violencia en los jóvenes y promoverá programas de reinserción de los adolescentes infractores; (g) desarrollará programas especiales de atención a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que sufren las secuelas del terrorismo, (h) fortalecerá el ente rector del sistema de atención a la niñez y a la adolescencia, las redes de Defensorías del Niño y Adolescente en municipalidades y escuelas, y los servicios integrados para la denuncia, atención especializada y sanción de casos de violencia y explotación contra aquéllos; (i) fomentará programas especiales de recreación, creación y educación productiva y emprendedora de los más jóvenes; (j) implementará servicios de atención integral para adolescentes embarazadas, jefas de hogar menores de edad y parejas jóvenes; (k) fortalecerá sistemas de cuidado infantil diurno desde una perspectiva multisectorial; (l) apoyará la inversión privada y pública en la creación de espacios de recreación, deporte y cultura para los jóvenes, en especial de zonas alejadas y pobres; (m) promoverá que los medios de comunicación difundan imágenes positivas de la niñez, adolescencia y juventud, así como contenidos adecuados para su edad; (n) promoverá la educación sexual respetando el derecho de los padres de brindar la educación particular que crean más conveniente para sus hijos; (o) implementará programas de becas, capacitación u otras formas de apoyo que ayuden a una mejor formación intelectual y profesional de la juventud; (p) institucionalizar políticas multisectoriales para la reducción de la violencia familiar y juvenil; y (q) promoverá la institucionalización de foros juveniles sobre los asuntos de Estado."

En conclusión, el proyecto de ley que establece la entrega de recursos presupuestales para cubrir los gastos de pasaje y estadía de los estudiantes que participan en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos se relaciona directamente con la agenda legislativa y las políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional, en términos de promoción de la educación de calidad, inclusión social y promoción del deporte. Esta iniciativa contribuye a la consecución de los objetivos y compromisos establecidos a nivel nacional, y busca garantizar igualdad de oportunidades y desarrollo integral de los estudiantes.